

derechos de registros, los apreciamos en vista de los datos tomados, en 1.250.000.

En pequeña velocidad tomaremos el número de expediciones por el de toneladas; ello influye poco en el resultado de los cálculos, dada la cuantía de los derechos de registro en esta clase de mercancías.

En vista de lo expuesto, apreciaremos las cantidades por derecho de registro del modo siguiente:

### VIAJEROS

	Pesetas.
1.615.086 viajeros de 1. <sup>a</sup> á 1,30 pesetas. . . . .	2.098.611,80
3.822.401 id. de 2. <sup>a</sup> á 0,48 id. . . . .	1.834.752,48
22.424.916 id. de 3. <sup>a</sup> á 0,12 id. . . . .	2.690.989,92
<b>DERECHOS DE REGISTRO DE VIAJEROS . . . . .</b>	<b>6.624.354,20</b>

### MERCANCIAS Á GRAN VELOCIDAD

1.250.000 expediciones en gran velocidad á 1,00 pesetas. . . . .	1.250.000,00
--	--------------

### PEQUEÑA VELOCIDAD

Por 4.750.000 expediciones á 0,40 pesetas. . . . .	1.900.000,00
Por 7.500.000 id. á 0,10 id. . . . .	750.000,00
<b>DERECHOS DE REGISTRO EN PEQUEÑA VELOCIDAD. . . . .</b>	<b>2.650.000,00</b>

### RESUMEN DE LOS DERECHOS DE REGISTRO

Por viajeros. . . . .	6.624.354,20
Transportes á gran velocidad. . . . .	1.250.000,00
Idem á pequeña idem. . . . .	2.650.000,00
<b>TOTAL DE DERECHOS DE REGISTRO. . . . .</b>	<b>10.524.354,20</b>

